



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 22 de Octubre de 1911.

La borrasca del Canal de la Mancha camina hacia el mar del Norte y en Portugal existe otro centro de presiones débiles (761 m/m) que queda como secundaria dentro de la extensa depresión del mar del Norte.

Todo el Occidente de Europa se halla sometido al influjo de esta perturbación atmosférica y en España se deja sentir produciendo lluvias bastantes generales aunque no copiosas, con vientos por lo

común de poca fuerza y de dirección variable. La temperatura continúa suave; la máxima de ayer fué de 30 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Pasa al mar del Norte la borrasca del Canal de la Mancha, produciendo aún

mar y vientos duros del Oeste en esta región.

En Portugal se encuentra otro centro de perturbación (761 m/m).

Es probable que el tiempo sea lluvioso en todas nuestras costas. Mar y vientos fuertes del Sur en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del lunes 23 de Octubre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 607 m.).

HORA	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 4			
8h	706.95	12.0	95	Calma...	0—Calma....	0.2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 19.5
4	715.71	11.4	97	NE.....	1—Ventolina..	0.2	Cbto. (Lluvea)	Idem mínima á la idem..... 10.8
8	705.18	12.4	97	E.....	1—Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43.7
12	704.48	18.0	78	SW.....	4—Moderado..	Inap.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9.8
16	702.94	18.5	73	SW.....	4—Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 312
20	704.96	18.0	90	WSW...	4—Idem.....	19.8	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Química general é industrial de las Escuelas Industriales en Gijón y Las Palmas.

Se convoca á los señores opositores, para que á los quince días á contar desde la publicación de este anuncio, y á las cinco de la tarde, acudan al Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Madrid, 20 de Octubre de 1911.—El Presidente del Tribunal, J. Flórez y Posada. P.—2650

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geometría Analítica, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la citada Cátedra se servirán concurrir el día 10 del próximo Noviembre, á las dos y media de la tarde, al Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para presentar los documentos y trabajos que exige el Reglamento de oposiciones de 9 de Abril de 1911.

Durante los ocho días precedentes tendrán á su disposición en el mismo local el Cuestionario de temas relativo á los diez primeros ejercicios de la oposición.

Madrid, 24 de Octubre de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja. P.—2666

## SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del mes último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero nombrado *El Terrón*.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Huelva, el día 27 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.<sup>a</sup> del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.<sup>a</sup> clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la Legislación vigente.

Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Director general, José de Barraes.

COMANDANCIA DE MARINA DE HUELVA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraza denominado *El Terrón*, en aguas del distrito de Isla Cristina, provincia marítima de Huelva.

1.<sup>a</sup> El tipo para la subasta será de 45.000 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Los trámites de la subasta y conceción se registrarán por el Reglamento de almadrazas, de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones provenientes en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales* números 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.<sup>a</sup> El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición previa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que no refiere el artículo 21 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

**SITUACIÓN DE LA BASE**

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Torre Umbria y Faro del Rompido, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:  
 A/ Lat. Norte, 37° 12' 48", y Long. 0° 55' 27" Oeste de San Fernando, igual á 7° 7' 47" Oeste de Greenwich;  
 B/ Lat. Norte, 37° 10' 21", y Long. 0° 48' 12" Oeste de San Fernando, igual á 6° 57' 32" Oeste de Greenwich.

**SITUACIÓN DEL PESQUERO**

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:  
 Por ángulos: C/ A. B. C., 37° 5'; B. A. C., 32° 5'.  
 Por coordenadas geográficas: C/ Lat. Norte 37° 6' 55", y Long. 0° 56' 38" Oeste de San Fernando, igual á 7° 3' 53" Oeste de Greenwich, siendo del centro del muelle de la almadraba.  
 5.ª El largo de la rabeira de fuera será á lo más de 1.500 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento.  
 6.ª La almadraba pesará de paso y retorno.  
 7.ª La almadraba será precisamente de buche.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente que impreso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (lecha) para subasta del usufructo del pesquero ..., se comprometo á tomar éste en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma.)

Designa la calle, número, piso (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surrieron.  
 Madrid, 29 de Agosto de 1911.—El Jefe de la Sección, P. O., Joaquín Zurriaga.—Rubricado.—Conforme: José de Barrasa. Conforme: José Pidal.—Rubricado.

S.—945

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Montepío del Cuerpo de Médicos Titulares.**

La Comisión Liquidadora del Montepío del Cuerpo de Médicos Titulares pone en conocimiento de los Socios ó interesados, que desde esta fecha en adelante pueden presentarse á cobrar las cantidades que les correspondan, las viudas y huérfanos que optaron por la continuación de pagos y las viudas, huérfanos y herederos de los fallecidos con posterioridad al acuerdo de liquidación, que hayan prestado su conformidad á los datos de sus ingresos individuales directos reconocidos.

Los que no puedan presentarse personalmente á efectuar su cobro en las oficinas (Hortaleza, 63), pueden autorizar á quienes estimen oportuno por medio de un acta extendida y firmada ante el Juez municipal del pueblo donde residan, en la que dicho Juez justifique su personalidad y reconozca su firma.

Madrid, 17 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Jiménez Verdejo. P.—2667

**Obispado titular de Ascalón.**

Nós, Doctor D. Isidro Badía y Sarrañell, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Obispo titular de Ascalón, Administrador Apostólico de Barbastro.

Hacemos saber: Que en esta Diócesis de nuestro cargo se hallan vacantes los Beneficios curados que hemos resuelto proveer mediante concurso y se expresan á continuación del presente edicto, reservando para su provisión, en ulteriores propuestas, de los que vacaren, estando abierto el concurso, así como de las resultas á que dieran lugar las propuestas primeras, el número y clase que estimemos compatible con las necesidades de la Diócesis mismas.

En uso, pues, de las facultades que como Administrador Apostólico nos competen, convocamos y citamos por el presente edicto á todos los que, siendo naturales de estos reinos de España, Prábiteros ó en aptitud de serlo *intra annum a die possessionis*, aspiran á ejercer el ministerio parroquial y reúnan las condiciones necesarias, á fin de que en el término de cuarenta días, que comenzarán á contarse desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, á presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la fe de bautismo, título del último Orden recibido y de grados académicos, si los tuvieren, y demás documentos que justifiquen sus estudios, méritos y servicios.

Los no ordenados, certificaciones de buena conducta y de haber dado señales de vocación al Sacerdocio, expedidas por el Párroco y Rector del Seminario.

Los extradiocesanos deberán exhibir, además, Letras testimoniales y licencia de sus Prelados respectivos, y los que hubieren sido regulares, presentarán la dispensa de la Santa Sede, conforme al Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, de 16 de Junio de 1909.

Los ejercicios literarios de oposición tendrán lugar en los días 29 y 30 del próximo Noviembre, con arreglo al método establecido por la Santidad de Benedicto XIV, en su bula *Cum illud semper*, y en la forma siguiente:

Día 29.—Reunidos todos los opositores en el lugar y hora que se designarán por anuncio en el tablón de la Curia, sin comunicación entre sí y vigilados por los señores Prosiodales ó Celadores, contestarán por escrito, en el espacio de cuatro horas, á cuatro cuestiones doctrinales y al caso de conciencia que se les ponga.

Terminado el escrito, pondrá cada opositor, en lugar de su nombre, un lema, y así lo cerrará.

En papel aparte escribirá el mismo lema, y al pie el nombre y apellido, con la rúbrica, y lo depositará en un sobre que, señalado exteriormente con dicho lema, se incluirá cerrado, juntamente con el ejercicio literario en otro sobre, que se cerrará también y entregará á cualquiera de los señores Prosiodales.

Se deja á los opositores en libertad para

escribir en latín ó castellano; pero el escrito en latín se considerará como mérito.

Día 30.—En el espacio de tres horas traducirán al castellano el texto latino que se designe del Catecismo de San Pío V, y escribirán una plática sobre la materia contenida en aquel texto.

Terminarán este escrito con un lema, y le cerrarán en la misma forma que queda determinado para el ejercicio del día anterior.

Se prohíbe el uso de libros, cuadernos ó apuntes, y tan en absoluto, que el opositor á quien los señores Prosiodales ó Celadores sorprendan con algún libro ó escrito, quedará *ipso facto* privado de todo derecho al concurso.

Verificados los ejercicios, y previo examen de los mismos por el Tribunal correspondiente, procederemos, en vista, no sólo de la censura literaria, sino también de los méritos y cualidades morales, índole y demás circunstancias de los opositores á la formación de las ternas, que propondremos á S. M. ó Ilustrísimo Cabildo en su caso, de los aprobados que juzgáremos más dignos y convenientes para cada Parroquia.

Todos los señores opositores que obtuviesen Parroquias quedarán sujetos á las disposiciones que Nós ó Nuestros Sucesores dictáremos sobre cualquier modificación que tuviéramos á bien introducir en el Arreglo Parroquial, de conformidad con las facultades que Nos concede la Real Cédula motivada por dicho Arreglo, fecha 17 de Febrero de 1902.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes intéresar pueda, mandamos expedir el presente, firmado por Nós, sellado con el mayor de nuestros sellos y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara, en Barbastro, á 17 de Octubre de 1911.—Isidro, Obispo de Ascalón, Administrador Apostólico de Barbastro.—Por mandado de S. S. I., el Obispo, mi Señor, Licenciado Juan Castellá, Prábitero, Secretario.

**Curatos á proveer.**

De término, con dotación de 1.750 pesetas, Nuestra Señora de la Asunción, de Barbastro.

De ascenso, con dotación de 1.375 pesetas, Bielsa, Castillazuelo y Selas Bajas.

De entrada, con dotación de 1.150 pesetas, Serveto.

Con dotación de 1.100 pesetas, Eriscó, Guaso, Sin y Tella.

Con dotación de 1.075 pesetas, Lepús.

Con dotación de 1.050 pesetas, Aguas Caldas, Bercent (1), Burgasó (2), Campol, Gerbe, La Veilla, Nerin, Parzán, Puértollas y Seira.

Con dotación de 1.000 pesetas, Besián, Buerba, Formigales, Mipanas, Pallaruelo, Panillo y Vió.

Con dotación de 975 pesetas, Eresué y Sesué.

Rurales de primera clase: Ramasatú, con dotación de 925 pesetas; Guardia, Salinas de Trillo y Samitler, con dotación de 900.

Rurales de segunda clase: con dotación de 850 pesetas, Espluga, Obarra y Raluy y San Martín de Veri.

(1) De patronato del Ilmo. Cabildo de la Catedral.

(2) Del patronato laical.

P.—3643

# UNIVERSIDAD CENTRAL

## PRIMERA ENSEÑANZA

### CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASEADO DE OCTUBRE DE 1911, PARA LA PROVISIÓN DE ESCUELAS DOTADAS CON 625 Y 500 PESETAS DE SUELDO ANUAL

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo del corriente año para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior; con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de Abril último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de Primera enseñanza de este Distrito Universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

### CONCURSO DE ASCENSO

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
<b>Escuelas de niños.</b>					
Ciudad Real	Almagro	Niños	Elemental	Auxiliar	625
Idem	Piedrabuena	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Boisillos	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Villarrubia de los Ojos	Idem	Idem	Idem	625
Cuenca	Aleconchel	Idem	Idem	Maestro	625
Idem	Zafra	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Boniches	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Loranca del Campo	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Almarcha	Idem	Idem	Idem	625
Guadalajara	Loranca de Tajuña	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Escariche	Mixta	Idem	Idem	625
Idem	El Pobo	Niños	Idem	Idem	625
Idem	Milmarcos	Idem	Idem	Idem	625
Madrid	Villanueva de la Cañada	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Meco	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Ajalvir	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Chapinería	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Paraquelles de Jarama	Idem	Idem	Idem	625
Segovia	Valle de Tabladillo	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Santo Tomás del Puerto	Idem	Idem	Idem	625
Toledo	Buenaventura	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Aldeanueva de Escalona	Idem	Idem	Idem	625

### Escuelas de niñas.

Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela	Niñas	Elemental	Auxiliar	625
Idem	Campo de Criptana	Idem	Idem	Idem	625
Cuenca	Valdemeca	Idem	Idem	Maestra	625
Idem	Albatadejo del Cuende	Idem	Idem	Idem	625
Guadalajara	Arbeteta	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Ledañca	Idem	Idem	Idem	625
Madrid	Pedrezuela	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Torres	Idem	Idem	Idem	625
Segovia	Rapariegas	Idem	Idem	Idem	625
Toledo	Puerto de San Vicente	Idem	Idem	Idem	625
Idem	Robledo del Mazo	Idem	Idem	Idem	625

### Escuelas de párvulos.

Cuenca	Quintanar del Rey	Párvulos	Elemental	Auxiliar	625
--------	-------------------	----------	-----------	----------	-----

## CONCURSO DE TRASLADO

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO Pesetas.
-----------	--------	-------	-------	-------	--------------------

Plazas dotadas con 625 pesetas.

## Escuelas de niños.

Ciudad Real.....	Torrenueva.....	Niños.....	Elemental.....	Auxiliar.....	625
Idem.....	La Solana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Carrión de Calatrava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Cabezarrubias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Cuenca.....	Zafra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Alcázar del Roy.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Altarejos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Paracuellos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Cañada Juncosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Guadalajara.....	Campillo de Ranas.....	Mixta.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Peralejos.....	Niños.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Fuenteonovilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Ledanca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Madrid.....	Brea.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Galspagar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Segovia.....	Sauquillo de Cabezas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Muñopedro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Torroiglesias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Toledo.....	Lucillos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625

## Escuelas de niñas.

Ciudad Real.....	Membrilla.....	Niñas.....	Elemental.....	Auxiliar.....	625
Idem.....	Solana del Pino.....	Idem.....	Idem.....	Maestra.....	625
Cuenca.....	Canal Jcs.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Pozo Amargo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Hito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Guadalajara.....	La Yunta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Oret.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Sacecorbo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Madrid.....	Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Segovia.....	Comasorracia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Toledo.....	Lominchar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Yubelar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Calera.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	625

Plazas dotadas con 500 pesetas.

## Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro.

Ciudad Real.....	Abenojar.....	Niños.....	Elemental.....	Auxiliar.....	500
Idem.....	Corral de Calatrava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pozuelo de Calatrava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Fuencillana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	La Cañada.....	Mixta.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Caracuel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Navacerrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Cuenca.....	Cañaveruelas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Fuertescausa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Bólliga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	San Martín de Boniches.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Reillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Mohorte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Sotos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Portirubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Villar del Maestro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Masagosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Aranzuela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Gasas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Campillos Sierra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Villarejo del Espartal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Torrejón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Guadalajara.....	San Andrés del Congosto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Syaón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Fuentalahiguera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Cubillejo de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Guadalajara	Ciruolas	Mixta	Elemental	Maestro	550
Idem	Canredondo	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Bujalaro	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Huertapeñayo	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Motus	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Castilforte	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Higes	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Tortuero	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Casillas	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Padilla del Ducado	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Malaguilla	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Yélamos de Abajo	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Pajaras	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Torremocha de Jadraque	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Anehuela del Campo	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Bujarrabal	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Villar de Cobeta	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Aragosa	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Rata	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Herrería	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Torrubia	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Anqueña del Ducado	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Ribarredonda	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Pinilla de Molina	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Torremocha del Campo	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Bujalcayado	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Hentova	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Olmadillas	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Torrecañada de Valles	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Coles	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Valtablado del Río	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Alboreca	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Ibescie	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Huérmedes	Idem	Idem	Idem	500
Madrid	Alpedrate	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Garganta	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Navacerrada	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Villanueva de Perales	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Puebla de la Mujer Muerta	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Navalospino	Idem	Idem	Idem	500
Segovia	El Espinar	Niños	Idem	Auxiliar	500
Idem	Matilla	Mixta	Idem	Maestro	550
Idem	Escarabajosa de Cabezas	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Sotosalvos	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Vallenzuela de Pedraza	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Año	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Aldeanueva del Monte	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Campo San Pedro	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Estebanvela	Idem	Idem	Idem	500
Idem	La Lestrilla	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Riofrio de Riaza	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Grado	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Sotos de Sepúlveda	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Arbuñeta	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Aldeacorbo	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Barahona	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Castillara	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Linares	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Monterrubio	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Nerros	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Pelayos	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Pajaros	Idem	Idem	Idem	500
Toledo	Robledo del Buey	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Villarejo de Montalbán	Idem	Idem	Idem	500

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra.

Ciudad Real	Ventillas	Mixta	Elemental	Maestra	500
Cuenca	Chillarrón de Cuenca	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Salmeroncillos de Abajo	Idem	Idem	Idem	550
Idem	Villar del Saz de Navahion	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Rada de Haro	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Villaverde y Pasacousol	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Villarejo de la Peñuela	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Villarejo Seco	Idem	Idem	Idem	500
Idem	San Lorenzo de la Parrilla	Párvulos	Idem	Auxiliar	500
Guadalajara	Colmar de la Sierra	Mixta	Idem	Maestra	550
Idem	Viana de Jadraque	Idem	Idem	Idem	500

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	PLAZA	SUELDO Pesetas.
Guadalajara.....	Rosalido.....	Mixta.....	Elemental.....	Maestra.....	500
Idem.....	La Fuensalida.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Rebollosa de Jadraque.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Garbajosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Abánades.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	El Pedragal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Jocar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pozo de Guadalajara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Taragudo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Flombrados.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cubillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Adoves.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Gujosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Robrodaracas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Canales de Molina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Oter.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Candejas del Padrastró.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Alaminos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	La Bodera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdesotos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Candejas de Enmedio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cercadillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Rillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Amayas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdepinillos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Olmeda de Cobeta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Las Cabezas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Rienda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Terseja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Medranda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Madrid.....	Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Serrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Navarredonda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Talamanca.....	Niños.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Aldea del Fresno.....	Mixta.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Los Hueros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Villavieja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Húmera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Brajos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdeolmor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Segovia.....	Alcanadilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Aldeante.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Alquité.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Burgomillado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Castillejo de Mesleón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cincovillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Carabias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ciruelos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Hinojosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Hontanares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Higuera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Navares de Ayuso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Negrado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pacharromán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pajares de Fresno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Serracín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Siguero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ventosilla y Tejadilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Toledo.....	Illán de Vacas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ventas de San Julián.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Camarenilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Totanes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Torreçilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Oreja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500

Podrán tomar parte en el concurso de acceso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de

servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres Médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Habiéndose refundido en el anuncio de estos concursos las plazas vacantes que fueron objeto del publicado en la GACETA DE MADRID del 2 de Agosto, correspondientes á los del mes de Julio próximo pasado, que por orden de la Superioridad se dejó sin efecto por edicto del Rectorado, fecha 7 del mismo mes, los expedientes que fueron presentados en los citados concursos de Julio, se con-

sideran caducados, y, en su virtud, los interesados deberán presentar nuevo expediente para los concursos actuales.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el pla-

no de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado son todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, de ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubrerta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros conaortas tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Rector, R. Conde. P—

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco Nacional.

#### COMPANIA DE SEGUROS

De conformidad al artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca para el día 4 de Noviembre próximo, á las diez, en el domicilio social, á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, para proveer varios cargos vacantes en el Consejo de la misma.

Barcelona, 21 de Octubre de 1911.—El Secretario Interino, Ramón Rasich. X—2062

### Alcaldía Constitucional de Cañiles.

D. José Felip Santacatala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de quince días, á contar del que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Subinses Oficiales de esta provincia y de la de Almería, el reparto formado por este Ayuntamiento y Junta municipal para hacer efectivo el segundo plazo de la redención del censo de cuartos de población que gravita sobre las fincas rústicas y urbanas de esta villa, á favor de D.ª María de las Mercedes Alvarez y Ballesteros, heredera de los señores Alvarez y Montañez, que los adquirieron del Estado, y cuya redención fué convenida con el representante legal de dicha señora, su hoy difunto esposo don Luis Baquera, previo acuerdo de este

Ayuntamiento, Junta municipal y mayor número de propietarios, el cual fué sancionado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con el informe emitido por la Comisión provincial.

Y para su mayor publicidad, se fija el presente por el que se advierte á los interesados que no les serán oídas las reclamaciones que interpongan, transcurrido que sea el plazo que en el mismo se señala.

Cañiles, 16 de Octubre de 1911.—José Felip. X—2056

### Unión Alcohólica Española.

Con la aprobación de la Junta general de esta Sociedad, se ha acordado el reparto de un dividendo de 15 pesetas por acción, para completar el de 6 por 100 que se fija en la distribución de beneficios del ejercicio último, en la siguiente forma.

	Pesetas
Dividendo.....	15,00
A DEDUCIR	
Per los impuestos que con arreglo á la Ley han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 10 sobre el dividendo de las acciones.	0,59
Mitad del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negociación de las mismas....	0,15 0,65
Líquido á percibir por acción.....	14,35

El pago se efectuará á partir del día 30 del mes actual, previa presentación del cupón número 4 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Cantos Figuerola. X—2058

### Banco de España. Fontoviedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5584, expedido por esta sociedad en 24 de Enero de 1908, á favor de D. Julián Amodo García, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Fontoviedra, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—2060

### Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito en custodia números 7.496 y 7.497, representativos, el primero de 30.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable 5 por 100, y el segundo de 30.000 pesetas nominales de la Deuda á por 100 interior, expedidos con fecha 29 de Abril de 1905, á nombre de D. José Antonio Lizarralde y Urrutia, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquellos resguardos

anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Octubre de 1911.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—2008

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

#### SECRETARIA.—TÍTULOS

D.ª Concepción Cavero López acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título de Matrona que se le expidió en 3 de Febrero de 1903, y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.—El Subsecretario, E. Montero. X—2059

#### La Reconpensa.

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva han sido amortizadas, quedando fuera de circulación, las acciones números 7, 47, 48, 49, 50, 51, 171, 173, 229, 277 y 10 céntimos de la 156.

Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—2060

### Colonia del Doctor Rubio.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, fecha 20 del actual, queda sin efecto la convocatoria de Junta general extraordinaria, anunciada para el día 29 del actual, y en su lugar, se convoca á dicha Junta para el miércoles 15 del próximo mes de Noviembre, á las cinco de la tarde, en el domicilio, Atocha, 34, para tratar de la prolongación de la Sociedad. Hasta el día 14 de Noviembre se expedirán papiscetas del derecho de asistencia á todos los Accionistas que acrediten la posesión de 20 acciones.

Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Secretario, Antonio Micó. X—2062

### Banco Hispano-Americano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible de este Banco número 2.278, expedido por la sucursal de Barcelona en 28 de Agosto de 1908, á favor de D. Francisco del Toro Sánchez, por pesetas 3.000 en seis acciones del Banco de Cartagena, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique antes que transcurran quince días, á contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 10 de Octubre de 1911.—El Director, Alejandro Infesta. X—2004